ACUERDO DE CONCEJO

Nº 10 -2024-MPCH

Chincha, 13 de febrero de 2024.

VISTOS:
En Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Chincha de fecha 12 de febrero del 2024;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ordenanza N° 23-2008-MPCH de fecha 16 de diciembre de 2008, define en su artículo 82° expresando "Las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponde a ninguna de las Comisiones Ordinarias, o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El acuerdo determinará con precisión la función y plazo de la Comisión y el Artículo 83°, respecto a Frecuencias de Reuniones y Actas, señala "Las Comisiones Especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha encomendado. De todas las reuniones se levantará un Acta que será firmada por los asistentes. Las Actas y la documentación que sirva de fuente a la Comisión, acompañarán al dictamen, informe o proyecto que se eleven al Concejo. La Administración Municipal otorgará todas las facilidades a la Comisión bajo responsabilidad, siempre y cuando responda a hechos regulares y en el caso de gastos estén dentro de lo autorizado por la Oficina del Órgano de Control y la Gerencia de Planificación y Presupuesto."

Que, la Ordenanza N° 022-2015-MPCH Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Reconocimientos, Estímulos y Protocolos de la Municipalidad Provincial de Chincha, señala en la Norma III NORMAS GENERALES (...) COMISION DE RECONOCIMIENTOS "5.1. La Comisión de Reconocimientos, estímulos y protocolos de la Municipalidad Provincial de Chincha, está constituida por los regidores que para el caso son elegidos en sesión ordinaria del Concejo Municipal actuando como secretario técnico la oficina de imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha. Aclarando que la función es indelegable. 5.2 La Comisión Calificadora de Reconocimiento es la encargada de evaluar las solicitudes y expedientes debidamente sustentados, que presentan las autoridades, instituciones públicas y/o privadas, empresas colegios profesionales, organizaciones laborales, asociaciones, clubes sociales, culturales y deportivos u otros ciudadanos los mismos que elevarán al Concejo para su debida discusión en el Pleno. 5.3 Los informes que presente la Comisión para el otorgamiento de las distinciones serán presentados al Conejo con la debida antelación a la fecha programada para su aprobación con la finalidad de que sea incluida en la agenda de la última sesión ante de la fecha de entrega de los premios. 5.4 La decisión de la Comisión Calificadora de Reconocimiento, estímulos y protocolos es inapelable e incuestionable. 5.5 De existir la necesidad de entregar un reconocimiento en fechas no prevista, por la presencia de una personalidad en la ciudad y que merece dicho reconocimiento el Alcalde tomará la decisión con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Concejo;
Que, por Ordenanza N° 049-2023-MPCH de fecha 10 de agosto de 2023 se aprobó la conformación de la Comisión Calificadora de Reconocimientos del Concejo Provincial de Chincha, por el periodo de hasta diciembre de 2023, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Presidente: Regidor Ademir Jeanpierre Jordán Holmos; Vicepresidente, Regidor Luis Alberto Ortiz Salhuana y Secretaria Regidora Mayra de Luren Mendoza Gallardo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley **N° 31433**, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero: Aprobar la ampliación del periodo de vigencia de las funciones de la **COMISION CALIFICADORA DE RECONOCIMIENTOS** del Concejo Provincial de Chincha, hasta el 1 de marzo de 2024, ratificando su conformación:

PRESIDENTE : REGIDOR ADEMIR JEANPIERRE JORDAN HOLMOS.
VICEPRESIDENTE : REGIDOR LUIS ALBERTO ORTIZ SALHUANA.
SECRETARIA : REGIDORA MAYRA DE LUREN MENDOZA GALLARDO.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores del Concejo Provincial de Chincha referidos en el artículo precedente, para los fines pertinentes; asimismo notificarse a las unidades orgánicas de la Entidad para conocimiento e el ejercicio de sus funciones conforme a los documentos de gestión vigentes en la Entidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad www.municipalidadchincha.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE